DECRETO 1386 DE 1991

(mayo 29)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1954 de 1993, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1053 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. DE LA PLANTA DE PERSONAL. Las funciones propias de las distintas dependencias del Ministerio de Salud serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Ministro

0005

1

Asesor

1020

```
1
Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro
5230
22
1
Secretario Ejecutivo
5040
17
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Técnico Administrativo
4065
11
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
```

```
3
Conductor Mecánico
6010
09
SECRETARIA PRIVADA
1
Secretario Privado
3035
12
OFICINA DE VEEDURIA
1
Jefe de Oficina
2045
19
OFICINA JURIDICA
1
Jefe de Oficina
2045
19
División de Representación Judicial
1
Jefe de División
2040
14
División de Regulación
1
Jefe de División
2040
```

```
14
División de Consultoría
Jefe de División
2040
14
DESPACHO DEL VICEMINISTRO
1
Viceministro
0020
1
Profesional Especializado
3010
10
1
Secretario Ejecutivo
5040
17
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Técnico Administrativo
4065
11
```

```
Auxiliar Administrativo
5120
11
2
Conductor Mecánico
6010
09
OFICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
1
Jefe de Oficina
2045
19
OFICINA DE PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL
1
Jefe de Oficina
2045
19
División de Participación Social
1
Jefe de División
2040
14
División de Educación en Salud y Divulgación
1
Jefe de División
2040
14
```

SECRETARIA GENERAL

```
1
Secretario General de Ministerio
0035
16
OFICINA DE PRENSA
1
Jefe de Oficina
2045
19
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
1
Director Unidad Administrativa Especial
2025
12
División de Campañas Directas, Transitoria
1
Jefe de División
2040
19
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
1
Director General de Ministerio
0100
16
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
1
Subdirector de Ministerio
0150
```

```
09
División de Personal
1
Jefe de División
2040
14
División de Adquisiciones y Estandarización de Materiales
1
Jefe de División
2040
14
División de Servicios Generales
1
Jefe de División
2040
14
División de Presupuesto
1
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR
1
Subdirector Ministerio
0150
09
División de Organización, Métodos y Gerencia de Servicios
1
```

```
Jefe de División
2040
14
División de Instituciones
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Carrera Administrativa
1
Jefe de División
2040
14
División de Desarrollo del Recurso Humano
1
Jefe de División
2040
14
DIRECCION GENERAL TECNICA
1
Director General de Ministerio
0100
16
```

```
SUBDIRECCION DE CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Agua, Aire y Suelo
1
Jefe de División
2040
14
División de Vivienda y Espacio Público
1
Jefe de División
2040
14
División de Salud Ocupacional
1
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE CONTROL DE FACTORES DEL CONSUMO
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Alimentos
1
```

Jefe de División

```
14
División de Sustancias Potencialmente Tóxicas
1
Jefe de División
2040
14
División de Medicamentos
4
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE CONTROL FACTORES DE RIESGO BIOLOGICOS Y DEL COMPORTAMIENTO
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Salud Reproductiva
1
Jefe de División
2040
14
División de Desarrollo Humano
1
Jefe de División
2040
14
```

```
División de Comportamiento Humano
1
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE CONTROL DE PATOLOGIAS
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Patologías Transmisibles
1
Jefe de División
2040
14
División de Patologías Crónicas y Degenerativas
1
Jefe de División
2040
14
División de Patologías Orales y Organos de los Sentidos
1
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
1
Subdirector de Ministerio
```

```
0150
09
División de Servicios del Primer Nivel de Atención
1
Jefe de División
2040
14
División de Servicios del Segundo y Tercer Nivel de Atención
1
Jefe de División
2040
14
División de Servicios de Urgencias
1
Jefe de División
2040
14
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
1
Director General de Ministerio
0100
16
OFICINA DE INFORMATICA
1
Jefe de Oficina
2045
19
```

OFICINA DE COOPERACION TECNICA

```
1
Jefe de Oficina
2045
19
OFICINA DE COSTOS Y TARIFAS DE SALUD
1
Jefe de Oficina
2045
19
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y POLITICA SECTORIAL
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Estudios de Salud
1
Jefe de División
2040
14
División de Estudios Económicos
1
Jefe de División
2040
14
División de Política de Medicamentos
1
Jefe de División
2040
```

```
14
SUBDIRECCION DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Investigaciones
Jefe de División
2040
14
División de Desarrollo Tecnológico
1
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE REGIONALIZACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
1
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Planeación y Evaluación Regional
1
Jefe de División
2040
14
División de Referencia y Contrarreferencia
1
```

```
Jefe de División
2040
14
SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
Subdirector de Ministerio
0150
09
División de Programación
1
Jefe de División
2040
14
División de Evaluación
1
Jefe de División
2040
14
SECRETARIA GENERAL (Planta Semiglobal)
5
Almacenista
5080
15
14
Analista de Sistemas
4005
13
```

Analista de Sistemas Asistente Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar de Servicios Generales Conductor Mecánico Conductor Mecánico

Director de Clínica Enfermero Auxiliar Operario Calificado Profesional Especializado Profesional Especializado Profesional Especializado Profesional Universitario

Profesional Universitario Profesional Universitario Secretario Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Técnico Administrativo

Técnico Administrativo

4065

09

25

Técnico Administrativo

4065

11

Artículo 2º. DE LA DISTRIBUCION DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO. El Ministro de Salud, mediante resolución, distribuirá el personal nombrado o incorporado en la Planta de Personal Semiglobal, de que trata el presente Decreto, entre las diferentes dependencias del Ministerio, de acuerdo con la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y planes y programas trazados por el Ministerio.

Artículo 3º. DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIVISION DE CAMPAÑAS DIRECTAS-TRANSITORIA. Los empleos de la Planta de Personal que correspondan a la Dirección de Campañas Directas se asignarán transitoriamente a la Planta de Personal del Ministerio de Salud y dependerán de la hoy "División de Campañas Directas-Transitoria" de dicho Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 134 del Decreto ley 1471 de 1990.

Artículo 4º. DE LA ASIGNACION DE FUNCIONES. La dirección, coordinación, control y ejecución de las funciones a desarrollar por cada una de las Secciones establecidas en la estructura orgánica del Ministerio de Salud, serán asignadas mediante acto administrativo del Ministro, a profesionales vinculados a la planta de personal que se establece en el presente Decreto.

Artículo 5º. DE LA INCORPORACION DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO. Para la incorporación de los funcionarios del Ministerio de Salud a la Planta de Personal adoptada por este Decreto se exigirán los requisitos establecidos en el Decreto 33 de 1990 y 1846 de 1990, teniendo en cuenta las funciones del cargo y la dependencia donde se incorpore al

empleado.

Artículo 6º. DE LA VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación deroga las disposiciones que le sean contrarias, salvo lo dispuesto en el Decreto 2290 de 1978.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de mayo de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Salud.

CAMILO GONZALEZ POSSO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.